



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 12 ABR 2024

RES. DECECO N° 272 - 24

Expte. N° 6256/23

VISTO: La Nota de fs. 143/145 de las presentes actuaciones, presentada por la Sra. Coordinadora de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), Cra. Mónica SEGURA, por medio de la cual eleva propuesta de los Docentes que intervendrán en el dictado de las Asignaturas del primer cuatrimestre de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que lo establecido en la Res. CS N° 176/20 y CS N° 284/22.

Que debido a la inminencia del inicio de las clases y para asegurar el dictado y demás actividades académicas propias de la carrera, se requiere que las asignaturas cuenten con el plantel mínimo de docentes de las áreas específicas de esta Facultad.

Que el informe a fs. 146 de autos de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Académicos y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 148/159 ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designados temporariamente a los docentes que a continuación se detallan, en las Asignaturas, Cargos y Dedicaciones que se consignan, para desempeñarse en la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo y Dedicación	Asignatura
PARTY, María Graciela	24.697.412	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Relaciones Humanas
JAREMKO, Adriana Olga	16.607.717	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 272 - 24

Expte. N° 6256/23

BERNASKI, Marcela Fernanda	24.875.018	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Seminario Taller de Integridad y Ética Profesional
BARRIOS, Silvina Soledad	29.337.542	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
NINA, Miguel Martin	14.738.750	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Gobierno y Gestión Universitaria
VILLCA, Fernando Ariel	34.062.726	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
CASTRO, Rosana Mabel	21.634.014	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Procedimientos Administrativos
FERNÁNDEZ SABATÉ, Gonzalo	31.338.402	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
SEGURA, Mónica Raquel	16.150.872	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Control Gubernamental
GÚIZZO LÓPEZ, María José	33.970.074	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 272 - 24

Expte. N° 6256/23

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria, para actividad específica “Tecnatura Nodocente” asignada por Res. CS N° 444/22 y sus respectivas prórrogas (Res CS N° 535/23).

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Coordinadora de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y en Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa